

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 702

13 de enero de 2011

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los edificios y terrenos de la Estructura de la Central y el Restaurante “El Batey” que ubican en la antigua Central Aguirre, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Central Aguirre es una de las más antiguas de la Isla y forma parte esencial de la historia de la industria azucarera. Desde el año 2005, el Municipio de Salinas realiza esfuerzos para lograr la titularidad de todas sus estructuras y terrenos, a fin de rescatar los edificios de valor histórico y arquitectónico y desarrollar actividad económica y turística. Las históricas facilidades, que se han deteriorado considerablemente desde su cierre en el año 1991, incluyen el edificio de la central azucarera, la estructura de la Central, el campo de golf, el antiguo supermercado, la antigua heladería, el antiguo teatro, el restaurante, el hospital y la casa de enfermeras.

Recientemente, fue aprobada la Resolución Conjunta Núm. 127 de 7 de septiembre de 2010 que ordena a la Autoridad de Tierras a transferir al Municipio de Salinas las siguientes estructuras y terrenos de la Central Aguirre: 1) el Edificio de la Central Azucarera, 2) el Antiguo Supermercado, 3) el Antiguo Teatro, 4) el Antiguo Hospital y Anexo, 5) la Antigua Heladería y 6) la Casa de Enfermeras. La Resolución Conjunta Núm. 127, antes citada, no contempla la transferencia de la Estructura de la Central, el Restaurante “El Batey” y el Campo de Golf.

La Administración Municipal ha laborado por los últimos años con el Instituto Americano de Arquitectos, Capítulo de Puerto Rico, para desarrollar el Plan Maestro para la Renovación y Desarrollo de la Comunidad Aguirre, como parte del “Proyecto para América: un regalo a la Nación”. El Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Salinas incluye crear actividad económica en la zona de Aguirre y a la vez conservar el valor histórico y arquitectónico de las estructuras originales. El proyecto planificado para las facilidades traerá gran actividad económica a la zona, lo que beneficiaría a municipios vecinos, tales como: Santa Isabel, Guayama, Arroyo, Patillas, Coamo y Juana Díaz.

Ciertamente, el potencial turístico que posee la antigua Central Aguirre debe desarrollarse a cabalidad y sin limitación alguna. Para ello es preciso que, además de las estructuras incluidas en la citada Resolución Conjunta Núm. 127, se transfieran a la Administración Municipal los edificios y terrenos de la Estructura de la Central y el Restaurante “El Batey”.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de colaborar con los planes de la Administración Municipal de Salinas como parte de su compromiso de apoyar estrategias que fomenten el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Por tal razón, considera necesario y meritorio ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los edificios y terrenos de la Estructura de la Central y el Restaurante “El Batey” que ubican en la antigua Central Aguirre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de
2 costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los edificios y terrenos de la Estructura de la
3 Central y el Restaurante “El Batey” que ubican en la antigua Central Aguirre, con el fin de
4 desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor
5 histórico.

6 Sección 2.- Las estructuras y terrenos serán traspasados en las mismas condiciones
7 que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista
8 obligación alguna de la Autoridad de Tierras de realizar ningún tipo de reparación o

1 modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

2 Sección 3.- El Municipio de Salinas deberá usar las facilidades y el terreno cuyo
3 traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para desarrollar actividad turística en dichas
4 facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico. El Municipio de Salinas no podrá
5 vender o de cualquier forma enajenar las propiedades transferidas a personas naturales o
6 jurídicas.

7 Sección 4.- A partir del traspaso ordenado en esta Resolución Conjunta, el Municipio
8 de Salinas será la entidad responsable del desarrollo, administración, conservación,
9 reparación, mantenimiento, así como de cualquier otro asunto relacionado a las estructuras
10 cedidas, y se exime a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico de cualquier responsabilidad que
11 ésta tenga sobre las estructuras transferidas.

12 Sección 5.- La Autoridad de Tierras y el Municipio de Salinas realizarán todas las
13 gestiones necesarias, para que se lleve a cabo esta Resolución Conjunta, ante cualquier
14 Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

15 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.